Año de 1952 Lunes 31 de Marzo Núm. 39

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 11 de marzo de 1952 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención, que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia) para construir dos viviendas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia), solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 40.000 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1949, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos viviendas; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 15 y 18 de febrero de 1952 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia), y con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único del vigente presupuesto de gastos la cantidad de 20.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención, que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos viviendas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E»., 26 marzo, n.º 86.)

ORDEN *de 11 de marzo de 1952 por la que se dispone el abono de la primera mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia) para construir dos unitarias.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia), solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 80.000 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 14 de marzo de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos unitarias; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 15 y 18 de febrero de 1952, fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia), con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único del vigente presupuesto de gastos la cantidad de 40.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos unitarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 26 marzo, n.º 86)

1125

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Melque de Cercos, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 27 de marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1117

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

De conformidad con lo que se determina en la condición 7.ª de las consignadas en la convocatoria para cubrir en propiedad cuatro plazas de Inspectores-Celadores de niños de la Residencia Provincial, seis de Celadores y seis de Celadoras del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, vacantes en la plantilla del personal de la Excma. Diputación, la Corporación Provincial, después de examinar los expedientes de los solicitantes, acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos a la práctica de los ejercicios, cuya relación es como sigue:

ADMITIDOS

Para Celadores de alienados del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla:

Número uno.—Juan Llorente Tejedor.
Número dos.—Víctor Delgado de San Celestino.
Número tres.—Guillermo Cecilia Pajares.
Número cuatro.--Adrián Tabladillo Ceniza.
Número cinco.—Antonio Muñoz Cruz.
Número seis.—Pablo Sánchez Segovia.
Número siete.—Doroteo García Gala.
Número ocho.—Régulo María García.

Para Celadoras de alienadas del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla:

Número uno.—Ezequiela Tejedor Martín.

Para Inspectores-Celadores de Niños de la Residencia Provincial:

Número uno.--Joaquín Vaca Mateo.
Número dos.—Enrique Hidalgo Narros.
Número tres.—Guillermo Cecilia Pajares.
Número cuatro.—José Merino Pascual.
Número cinco.--Cayo-Manuel González Lázaro.
Número seis.—Adrián Tabladillo Ceniza.
Número siete.—Félix Posadas Medina.
Número ocho.—Felipe García González.
Número nueve.—Enrique Martín Pastor.
Número diez.—Juan-Evaristo González Herrero.
Número once.—Ildefonso Martín Rodríguez.
Número doce.—Luis Martín Bravo.
Número trece.—Antonio Posadas Medina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de marzo de 1952.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.* P. A. de la C. P. el Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

1118

ANUNCIO

De conformidad con lo que se determina en la condición 8.ª de las consignadas en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Maestro Albañil de la Residencia Provincial, vacante en la plantilla del personal de la Excma. Diputación, la Corporación Provincial, después de examinados los expedientes de los solicitantes, acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos a la práctica de los ejercicios, cuya relación es como sigue:

ADMITIDOS

Número uno.—Evaristo Victoria Eresma.
Número dos.—Felipe Santa Teresa de Frutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de marzo de 1952.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.* P. A. de la C. P., el Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

1119

ANUNCIO

De conformidad con lo que se determina en la condición 8.ª de las consignadas en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Maestro Carpintero de la Residencia Provincial, vacante en la plantilla del personal de la Excma. Diputación, la Corporación Provincial, después de examinar los expedientes de los solicitantes, acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos a la práctica de los ejercicios, cuya relación es como sigue:

ADMITIDOS

Número uno.—Lorenzo Herrero Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 22 de marzo de 1952.--El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.* P. A. de la C. P., El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1111

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda.

HAGO SABER: Que dentro del plazo de treinta días naturales fijado por la Superioridad en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 18 de febrero pasado, para la provisión extraordinaria de cargos vacantes de Justicia Municipal, se han presentado en este Juzgado las siguientes solicitudes:

Por don Agustín García Alonso y don Juan Iglesias Calleja, para el cargo de Juez de Paz propietario de Navares de Enmedio.

Por don Pablo Barahona Benito, para el cargo de Juez de Paz propietario de Encinas.

Por don Antonio Sanz Yagüe, don Julián Sacristán Encinas, don Tomás Matesanz Miranda, don Félix Sacristán Matesanz y don Sofío Sacristán Matesanz, para el cargo de Juez de Paz propietario de Cabezuela.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 del Decreto de 25 de febrero de 1949, se hace público, para que en el plazo de plazo de diez días, siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones y observaciones que se consideren procedentes en relación con los indicados solicitantes.

Dado en Sepúlveda a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—*Daniel Sanz.*—El Secretario, *José Luis Molinuevo.*

1112

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta ciudad, accidentalmente encargado para el trámite del Juzgado de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado ALFONSO MARTINEZ CAMPOS, de 31 años de edad, soltero, Gestor administrativo, hijo de Rafael y de Carmen, nacido en Madrid, de donde es vecino, con domicilio en la calle de Ricardo Ortiz, número 10, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, en méritos del auto por la misma dictado con fecha tres de los corrientes en el sumario que se le ha instruído por este Juzgado con el número 81 de 1951, por tenencia ilícita de arma de fuego; con el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido inculpado, ingresándole en prisión si fuere habido.

Dado en Segovia a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—*Rafael García de la Barga.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1113

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Sumario núm. 32 de 1952

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta ciudad, accidentalmente encargado de este Juzgado de Instrucción a efectos del trámite.

Por el presente se cita y llama a quien se considere propietario y cuantas personas puedan facilitar detalles sobre la procedencia de dos piezas de metal, que pudieran ser cojinetes y corresponder a un molino o industria similar, con peso conjunto de quince kilogramos, que en los últimos días del mes de enero pasado se encontró en una de las cunetas de la vía férrea, próximo a la casilla de Perogordo, José Callejo Herrero, domiciliado en esta ciudad, Lastras 9, y que el día 5 de febrero siguiente vendió su padre, Simón Callejo de Santos, al chatarrero de la calle de Gascos, número 15, Francisco Sebastián de Andrés, no habiendo sido recuperadas tales piezas, ni conociéndose otros detalles de las mismas, por haber sido destinadas a la fundición, a fin de que los interesados comparezcan ente este Juzgado, en el plazo de ocho días, con objeto de recibirles declaración; apercibidos que de no hacerlo sufrirán el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Segovia a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—*Rafael García de la Barga.* El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1126

ALCALDÍA DE SEGOVIA

Información pública

Se hace público para general conocimiento, que cuantas personas sean conocedoras de los daños que sufrió el edificio del Seminario Conciliar de esta Ciudad, así como su huerta aneja, con motivo de su ocupación para necesidades nacionales durante la guerra de liberación, se sirvan comparecer en esta Alcaldía al objeto de manifestarlo lo más concretamente posible, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en horas de diez a trece.

Segovia, 28 de marzo de 1952.—El Alcalde, *Jesús María de Yraolá.*

1090

HONTORIA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto refundido y cuenta municipal del ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y formularse los reparos que se estimen pertinentes.

Hontoria, 22 de marzo de 1952.—El Alcalde, Mariano Pacheco.

1091

ESTEBANVELA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean oportunas en la forma que determina el artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Estebanvela, 20 de marzo de 1952. El Alcalde. Firmado.

1092

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1951, así como la cuenta de caudales y y propiedades de este Municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, pudiendo durante dicho plazo ser examinadas por quien lo considere conveniente y presentar las reclamaciones oportunas, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeanueva de la Serrezuela, 22 de marzo de 1952.—El Alcalde, Felicísimo Francisco.

1105

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se haya de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Campo de Cuéllar, 25 de marzo de 1952.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1106

FRUMALES

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1951, la cuenta de caudales y la de propiedades, quedan expuestos al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría municipal, por término de quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las observaciones y reparos que por excrito puedan formularse, a tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Frumales, 24 de marzo de 1952.—El Alcalde-Presidente, Fausto Velasco.

1107

CEREZO DE ARRIBA

EDICTO

Don Miguel Pérez Palmar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba (Segovia).

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia de Manuel Díez Toledo, mozo del reemplazo actual, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se intruye expediente para acreditar que don Ciriaco Díez Vitón, padre del referido mozo, se encuentra ausente, y en ignorado paradero, desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso 4.º del artículo 231 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente, como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado, don Ciriaco Díez Vitón.

Cerezo de Arriba a 25 de marzo de 1952.—El Alcalde, Miguel Pérez.

1108

CEDILLO DE LA TORRE

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean oportunas, en la forma que determina el articulo 773 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cedillo de la Torre a 24 de marzo de 1952.— El Alcalde, David de Pablo.

1109

VALDEPRADOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince, días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeprados, 26 de marzo de 1952. El Alcalde, Francisco Bravo.

1110

VALDEPRADOS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de los contribuyentes vecinos que han de satisfacer sus cuotas al mismo, por hallarse sujetos a los arbitrios municipales establecidos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados, y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Valdeprados, 26 de marzo de 1952. El Alcalde, Francisco Bravo.

1121

MORALEJA DE COCA

Instruídos expedientes de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia en el Presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de obligaciones detalladas en los mismos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, a los efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Cosa, 25 de marzo de 1952.—El Alcalde, Luis Cabrero.

1122

VILLOSLADA

ANUNCIO

Confeccionadas la liquidación del Presupuesto, las Cuentas de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que, por escrito, pueden formularse a tenor de lo que preceptúa el número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Villoslada a 23 de marzo de 1952.—El Alcalde, Félix Pérez Esteban.

IMPRENTA PROVINCIAL